

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINA N°17 DE LA SALA DE VOCALÉS DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

1. AREA USUARIA:

Tribunal de Contrataciones del Estado.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un (01) equipo de aire acondicionado para oficina N°17 de la Sala de vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública de la contratación versa en dotar de aire acondicionado a la oficina N°17 de la sala de vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado de la entidad a fin de brindar un adecuado acondicionamiento del ambiente de trabajo, el cual permitirá un entorno que permita un desempeño más efectivo y coadyuvé al logro de los Objetivos Institucionales.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de un equipo de aire acondicionado tipo SPLIT de 12,000 BTU/H para la oficina N°17 de la sala de vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado para proporcionar condiciones ambientales adecuadas para el ambiente de trabajo.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

AO POI 2025: AOI00127500469

EMISIÓN OPORTUNA DE DECISIONES RELACIONADOS A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

6. DESCRIPCIÓN DE(L) (LOS) BIEN(ES):

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	UNIDAD	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PARED DE 12,000 BTU/H

“De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley N°31227”.

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN:

Descripción del equipo de aire acondicionado de 12,000 BTU/H

Tipo	Split pared – solo frio
Capacidad comercial	12 000 BTU/H
Tipo de compresor	Inverter
Clase de eficiencia energética	SEER A (SEER ≥ 5,60)
Ruido de la Unidad Exterior	≤ 60 dB
Ruido de la Unidad Interior	≤ 60 dB
Refrigerante	R-410A
Tensión de Alimentación	220 V
Frecuencia de Funcionamiento	60 Hz
Garantía de Fábrica Mínima	12 meses

Incluye:

- Control remoto
- Manual de usuario



Firmado digitalmente por CRUZ
VELASQUEZ Gyno Alberto FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2025 16:33:29 -05:00



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ ARROYO Julio Cesar
FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2025 13:32:47 -05:00

- Etiquetado de eficiencia energética: se verificará mediante la inspección de etiquetas instaladas en los equipos y/o mediante la presentación del Certificado de Conformidad Esquema de Certificación Tipo 4 - Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para Equipos Energéticos - DECRETO SUPREMO N°009-2017-EM.

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde

9. GARANTÍA COMERCIAL

Mínimo doce (12) meses, contada a partir del día siguiente de la conformidad de los bienes.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde.

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

11.1. Experiencia del Proveedor:

La experiencia del postor debe ser acreditada por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), en venta de equipos de aire acondicionado. Tal acreditación será mediante contratos u Órdenes de compra con su respectiva conformidad o comprobantes de pago debidamente cancelados por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

Acreditación:

Será mediante (i) Contratos u Órdenes de Servicios con su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación o (iii) comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acrediten la cancelación.

11.2. Del Personal (De corresponder):

No corresponde.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

12.1. LUGAR:

Almacén del OSCE, ubicado en Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108 Residencial San Felipe – Jesús María.

12.2. PLAZO:

Máximo cinco (05) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra.

El horario de atención para la recepción de los bienes será de lunes a viernes de las 08:30 horas a las 17:30 horas previa coordinación al correo electrónico del responsable de la Unidad de Almacén al siguiente: lnajarro@osce.gob.pe.

13. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición será emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado, previa verificación del Especialista Ingeniero Electricista de la Oficina de Administración y previo informe del Responsable del área de Servicios Generales, en un plazo máximo de siete (07) días calendario desde la entrega de los bienes en el almacén central del OSCE.

14. FORMA DE PAGO:

El 100%, el pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

15. PENALIDADES APLICABLES:**15.1. Penalidades por mora:**

Penalidades por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías $F = 0.25$.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento

15.2. Otras penalidades:

No corresponde.

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (obligatorio)

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor a 12 meses, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. COMPROMISO ANTISOBORNO: (obligatorio)

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

21. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE) (obligatorio)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).²

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNICANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

23. ANEXOS: (De corresponder)

No aplica



Firmado digitalmente por CRUZ VELASQUEZ Gyno Alberto FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2025 16:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por PADILLA REYES DE ARGUEDAS Judith Johana FAU 20419026809 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.02.2025 17:09:51 -05:00



Firmado digitalmente por FERNANDEZ ARROYO Julio Cesar FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2025 13:33:01 -05:00

Firma y sello
Responsable del Área Usuaría